17/12/2017

Las grandes cotizadas impulsan los canales éticos de denuncia

Las sociedades del Ibex 35 fomentan el uso de mecanismos para que los empleados denuncien delitos o incumplimientos del código de conducta en el seno de las empresas para evitar los riesgos penales .

Las grandes cotizadas españolas sacan pecho por el incremento del número de comunicaciones y denuncias recibidas a través de los canales internos para supervisar que sus códigos éticos y de conducta son respetados. Eso no quiere decir que haya crecido el número de delitos que se cometen en el seno de una empresa, ya que en realidad más del 80% de estas quejas o chivatazos acaba siendo descartado. Sin embargo, **las más de 3.500 incidencias que tramitaron en 2016 los comités éticos del Ibex 35 ponen de manifiesto el cambio cultural puesto en marcha en las cotizadas españolas a raíz de la reforma del Código Penal**.

"Sin ser estrictamente obligatorio, **sí es necesario que la empresa cuente con un canal de denuncias interno** para poder estar exenta de responsabilidad penal en el caso de que se cometa un delito de los contemplados en el Código Penal como susceptibles de ser cometidos por las personas jurídicas", explica Sylvia Enseñat, presidenta de la Asociación Española de Compliance (Ascom). Éste es uno de los principales motivos por el que, en el pasado ejercicio, fueron muchas las compañías que hicieron un esfuerzo por impulsar este tipo de mecanismos.

Por ejemplo, en el caso de Indra, donde las comunicaciones a través de la unidad de cumplimiento se han disparado un 45% (sumando 57 consultas y 46 denuncias), la compañía destaca en su informe anual que este incremento "demuestra la creciente confianza de los profesionales de Indra en los mecanismos de cumplimiento de la compañía, directamente relacionados con el cambio cultural impulsado en la empresa".

Hay que tener en cuenta que para evitar la responsabilidad penal de una sociedad por los delitos cometidos por un empleado, además de contar con un canal ético de denuncia, es necesario demostrar que éste funciona y, sobre todo, que se analizan las quejas y se toman las medidas oportunas . Aunque la mayor parte de los expedientes se cierra sin mayores consecuencias, en varias compañías, como Abertis, Acerinox, ACS, DIA, Endesa, Gas Natural o Telefónica, algunas denuncias se han saldado con despidos disciplinarios y, por tanto, procedentes.

Obligado cumplimiento

Hace tiempo que los códigos éticos dejaron de ser una mera lista de comportamientos deseables en las compañías para convertirse en normas rigurosas de obligado cumplimiento y, más aún, desde la modificación del Código Penal.

Si "un empleado utiliza el canal para denunciar una conducta irregular, aunque ésta no sea un delito, la denuncia debe ser investigada y se debe adoptar una resolución acorde al resultado de dicha investigación", apunta la presidenta de Ascom. **En caso de que la queja no se estudie, o de que las medidas adoptadas no estén a la altura de las circunstancias, se podrían depurar tanto responsabilidades personales de quien está encargado del canal de denuncia, así como de "todos o parte de los administradores y directivos de la empresa, dependiendo del caso concreto"** , asegura Enseñat.

Fuente: Expansión

http://www.expansion.com/juridico/actualidad-tendencias/2017/11/30/5a20580bca474190608b465b.html